

mercención in 6125

BUENOS AIRES, 0 7 JUN. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-026280-06-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CAÏF COMPAÑÍA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACÉUTICAS S.A. solicita EXTENSIÓN DE LINEA DE ESPECIALIDAD MEDICINAL.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma CAIF COMPAÑÍA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACÉUTICAS S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

 \mathcal{M}



DEPOSICION IP 6125

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma CAIF COMPAÑÍA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACÉUTICAS S.A.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Registrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-026280-06-1

DISPOSICION Nº

fr.

612

Or. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.M.A.T.

2